

RESOLUCION N° 738

16

ALFONSO TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 017 de 22 de Junio de 1967

CONSIDERANDO:

Que mediante escritura pública autorizada por el Notario Público de este cantón doctor Jorge Jara Grau el 25 de febrero de 1969, la Compañía Anónima denominada "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", prorrogó su plazo, reformó y codificó integralmente sus estatutos y cambió su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, manteniendo el establecimiento de Guayaquil como Sucursal Principal de la misma.

Que dichos prórroga de plazo, reforma y codificación integral de estatutos y cambio de domicilio fueron aprobados por esta Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 704 de 28 de abril de 1969.

Que los señores Emilio Eduardo Mettler y Walter Suer, Primer Director y Gerente de dicha Compañía, según se ha acreditado, han solicitado la aprobación del establecimiento de la Sucursal en Guayaquil de la indicada Compañía.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el establecimiento de la Sucursal en la ciudad de Guayaquil, de la Compañía Anónima denominada "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil, inscriba la referida escritura y esta Resolución en el Registro Mercantil, archivando copia de las mismas, debiendo cumplir para el efecto con todo lo ordenado en el inciso cuarto del artículo 145 de la Ley de Compañías codificada por el Señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 319 de 6 de mayo de 1968.

ARTICULO TERCERO.- Que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta

2.-

ciudad del texto íntegro de la mencionada escritura de 25 de febrero del año en curso y esta Resolución, con todas las certificaciones de haberse dado cumplimiento a lo ordenado anteriormente.

COMUNIQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a diez de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

Alfonso Trujillo Bustamante

Intendente de Compañías

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y nueve. LO CERTIFICO.

Marcelo Santos Vera
SECRETARIO



RESOLUCIÓN N° 704

18

ALFONSO TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 017 de 22 de junio de 1967

CONSIDERANDO:

Que el 25 de febrero de 1969 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón doctor Jorge Jara Grau, la escritura pública de cambio de domicilio, prórroga de plazo y reformas y codificación integral de los estatutos de la compañía anónima denominada "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL";

Que los señores Emilio Eduardo Mettler y Walter Baer, Primer Director y Gerente de dicha compañía, según se ha acreditado, han presentado tres copias notariales de aquella escritura, solicitando la aprobación del cambio de domicilio, prórroga de plazo y reforma y codificación integral de los estatutos;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el cambio de domicilio de la compañía "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", de la ciudad de Guayaquil a la de Quito; b) la prórroga de plazo de dicha Sociedad por cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil; y, c) la reforma y codificación integral de los estatutos de la mencionada compañía;

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Quito: a) inscriba las escrituras del contrato constitutivo, cambio de domicilio, prórroga de plazo, reforma y codificación integral de los estatutos y esta Resolución en el Registro Mercantil, archivando copia de las mismas, debiendo cumplir para el efecto con todo lo ordenado en el inciso cuarto del artículo 145 de la Ley de Compañías codificada por el Señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 319 de 6 de mayo de 1968; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro.

...2

19

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Notario de Guayaquil, doctor Juan de Dios Morales Arauco, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 14 de junio de 1963, por la cual se constituyó la Compañía; e igualmente, que el Notario del cantón Guayaquil doctor Jorge Jara Grau, tome razón de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 31 de mayo de 1966, por la que se reformaron y codificaron los estatutos; y que, el Notario de Quito doctor Manuel Vintimilla Ortega, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 31 de mayo de 1957, por la cual se aumentó el capital y se reformaron los Estatutos.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en la ciudad de Quito, el texto íntegro de la mencionada escritura de 25 de febrero del año en curso y esta Resolución, con todas las certificaciones de haberse dado cumplimiento a lo ordenado anteriormente.

ARTICULO QUINTO.- Que el Registrador de la Propiedad de este cantón, tome nota del cambio de domicilio de la compañía de la ciudad de Guayaquil a la de Quito.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

Alfonso Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve. LO CERTIFICO.-----



Glorinda Alvear Ugarte
SECRETARIA ENCARGADA